



Comisión Estatal de Procesos Internos Chihuahua

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN CORONADO, CHIHUAHUA, ELECTOS COMO REPRESENTACIÓN DE LA MILITANCIA PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; la Base Vigésima Novena de la Convocatoria expedida el once de Octubre de 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el periodo estatutario 2021-2024; artículo 16 del correspondiente Manual de Organización expedido el once de Octubre de 2021 por la Comisión Estatal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación de los Consejos Políticos Municipales para el periodo estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el once de Octubre de 2021 la Convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de Coronado, Chihuahua, para el periodo estatutario 2021-2024;



Comisión Estatal de Procesos Internos Chihuahua

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la Convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el once de Octubre de 2021 la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió el Manual de Organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes de los Consejos Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma dicha Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante el desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en Coronado, Chihuahua, electos como representación de la militancia, por lo que la Comisión Estatal creó el Órgano Auxiliar en el municipio de Coronado, Chihuahua, y la estructura de apoyo que consideró necesaria para el desarrollo de sus funciones, privilegiando el sistema de organización municipal y seccional del Partido y estableció en el Manual de Organización sus correspondientes domicilios;
- VII. Que la Dirigencia y la Secretaría de Organización del Comité Municipal de Coronado, en ejercicio de sus atribuciones, procedieron oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales en Coronado, Chihuahua, agrupados en planilla para ser electos como representación de la militancia de acuerdo a los términos de los Estatutos, Convocatoria y Manual de Organización, información que remitió en tiempo y forma al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- VIII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal de Coronado, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse en su momento como Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de Coronado por la vía estatutaria, no electiva, en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- IX. En cumplimiento de lo dispuesto por la Base Trigésima Tercera de la Convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos, los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes, para integrarse en su momento al Consejo Político Municipal de Coronado por la vía estatutaria, no electiva;
- X. Que para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales por la vía de Presidentes de Comités Seccionales Propietarios a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de



Comisión Estatal de Procesos Internos Chihuahua

Organización, se efectuaron en tiempo y forma, a fin de integrarse en su momento al Consejo Político Municipal de Coronado por la vía estatutaria, no electiva;

- XI.** Que para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales Propietarios y Suplentes electos como representación de la militancia del municipio de Coronado, Chihuahua, se realizaron las acciones de acreditación y dictaminación de procedencia sobre los expedientes individuales en conformidad, tiempo y forma con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de Organización;
- XII.** Que el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos Municipio de Coronado, Chihuahua, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de instancia con facultad para declarar el proyecto de validez del proceso que nos ocupa, procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir el proyecto de validez y acreditamiento pertinente de la elección de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de Coronado registrados en planilla y electos como representación de la militancia, cuyo documento acompaña el presente resolutive.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, esta Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, adopta el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez del proceso de elección de la planilla de militantes para ser Consejeras y Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de Coronado, Chihuahua, electos como representación de la militancia por el período estatutario 2021-2024 según los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido, y cuyos nombres forman parte del anexo único de esta declaratoria de validez.

SEGUNDO. Se reconoce la integración de la planilla de militantes como candidatos a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de Coronado, Chihuahua, electos como representación de la militancia en la jornada interna del Partido celebrada de acuerdo a la Convocatoria y Manual de Organización respectivos, y se declara la procedencia de su registro en estrados digitales del Partido que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional electos como representación de la militancia en el municipio de Coronado, Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en su anexo único y respectivo, aquí enlistados.

TERCERO. Se solicita al Secretario Técnico informe en términos normativos y estatutarios a la Comisión Nacional de Procesos Internos y las áreas correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional, sobre los resolutivos y alcances de este Dictamen.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

CUARTO. Se solicita al Secretario Técnico de esta Comisión Estatal de Procesos Internos, que efectúe la acreditación en los estrados digitales del presente Dictamen de Validez de la elección de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de Coronado, Chihuahua, electos como representación de la militancia, en la página del Comité Directivo Estatal del PRI en Chihuahua www.prichiuhuahua.org.mx conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones. Asimismo, se le solicita informe de tal evento a la dirigencia del Comité Municipal interesado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados digitales del Comité Directivo Estatal, a través de la página de internet del Partido en el Estado de Chihuahua www.prichiuhuahua.org.mx, por lo que se remite este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos para su publicación digital en la página de referencia.

Dado en la ciudad de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, por mayoría de votos de las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 03 días del mes de Febrero de 2022.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

C. Normando N. Perales Ramírez
Comisionado Presidente

Lic. Agustín Alberto Liceaga Muñoz
Secretario Técnico



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

ANEXO ÚNICO

ACUERDO DEL ÓRGANO AUXILIAR MUNICIPAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CORONADO, CHIHUAHUA, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

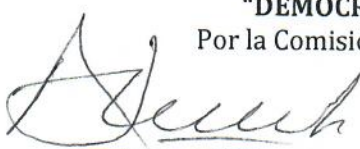
MUNICIPIO	CARGO	CARGO ESTATUTARIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE SUPLENTE	PATERNO SUPLENTE	MATERNO SUPLENTE
CORONADO	PRESIDENTE CDM	ESTATUTO	ANTONIO	ALVARADO	ALVARADO	MAYRA MARGARITA	RODRIGUEZ	MONARREZ
CORONADO	SECRETARIA GENERAL CDM	ESTATUTO	MAYRA MARGARITA	RODRIGUEZ	MONARREZ			
CORONADO	REGIDOR	ESTATUTO	FRANCISCO JAVIER	ROACHO	OCHOA	RUBEN GUADALUPE	ROACHO	OCHOA
CORONADO	REGIDORA	ESTATUTO	SOCORRO DELIA	ARRIETA	SANCHEZ	MANUELA DAENA	ONTIVEROS	OCON
CORONADO	EX PTE. MPAL	ESTATUTO	MARIO ARMANDO	BURCIAGA	CENICEROS	MARGARITA	ROACHO	OCHOA
CORONADO	EX PTE. MPAL	ESTATUTO	IDELFONSO	BARRON	SOTO	OMAR ANTONIO	QUINTANA	CASTRO
CORONADO	EX PTE. MPAL	ESTATUTO	ALEJANDRO DE JESUS	OLIVAS	CASAS	EDUARDO SOCORRO	ARMENDARIZ	ALVARADO
CORONADO	EX PTE. MPAL	ESTATUTO	REFUGIO	SOTO	TERRAZAS	CARLOS IVAN	HERRERA	SOTO
CORONADO	EX PTE CDM	ESTATUTO	EDUARDO	MEZA	MUÑOZ	JORGE	FIERRO	BAYLON
CORONADO	EX PTE CDM	ESTATUTO	ALMA LUZ	VASQUEZ	VASQUEZ	ANAIS	SOSA	MINJAREZ
CORONADO	EX PTE CDM	ESTATUTO	ALBINO	SOTO	MARTINEZ	JOSE ABEL	SALASAR	GUERRERO
CORONADO	EX PTE CDM	ESTATUTO	ALEJANDRO	ESPINOZA	MENDOZA	AMADO	MENDOZA	GALARZA
CORONADO	PTE. C. SECC.	ESTATUTO	SOLEDAD	MARTINEZ	BAYLON	FABIOLA	GUTIERREZ	VAZQUEZ
CORONADO	PTE. C. SECC.	ESTATUTO	PATRICIA	ITUARTE		MARIA RAQUEL	MENDEZ	JIMENEZ
CORONADO	PTE. C. SECC.	ESTATUTO	MINERVA	BAYLON	HERNANDEZ	BRENDA SOLEDAD	MEZA	CALDERA
CORONADO	FUN. COLOSIO	ESTATUTO	ISRAEL	NAJERA	VILLA	JOANA	PEDROZA	GALVAN
CORONADO	I.H.R.	ESTATUTO	MANUEL	CASAS	ANAYA	MARIA GUADALUPE	ARRIETA	SANCHEZ
CORONADO	PRI MX	ESTATUTO	YADIRA GUADALUPE	ROACHO	MARTINEZ	JENNIFER	CENICEROS	BAYLON
CORONADO	CNC	ESTATUTO	MARIO ARMANDO	BURCIAGA	MELENDEZ	JESUS	CENICEROS	ROACHO
CORONADO	CNOP	ESTATUTO	FALVIO	MUÑOZ	SALDAÑA	JORGE ALBERTO	GARCIA	SANDOVAL
CORONADO	ONMPRI	ESTATUTO	LAURA ELIZABETH	VALENZUELA	ACOSTA	ANA ELIZABETH	TORRES	MEDINA
CORONADO	RED. JOV X MEX	ESTATUTO	MARIVVY	CASAS	ARRIETA	YUTSIRI	DE LA CRUZ	MARTINEZ

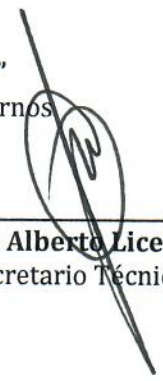


**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

MUNICIPIO	CARGO	CARGO ESTATUTARIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE SUPLENTE	PATERNO SUPLENTE	MATERNO SUPLENTE
CORONADO		MILITANTE	GRISelda	VAZQUEZ	OROPEZA	MIREYA	HUERTA	CASTAÑEDA
CORONADO		MILITANTE	SOLEDAD	GAMBOA	MELENDEZ	ARACELY	VILLA	CERVANTES
CORONADO		MILITANTE	GUADALUPE	MARTINEZ	PEREZ	OLGA LIDYA	ARRIETA	GAMBOA
CORONADO		MILITANTE	OLIVIA	ARRIETA	SANCHEZ	ABRIL ADRIANA	ARRIETA	GAMBOA
CORONADO		MILITANTE	BEATRIZ ADRIANA	MORALES	BARRON	BRENDA YASMIN	BAILON	FLORES
CORONADO		MILITANTE	MARICRUZ	MEZA	VARELA	ALMA ROSA	VARGAS	ALVARADO
CORONADO		MILITANTE	ADRIANA	CENICEROS	ROACHO	CENDY ISMENI	TREVIZO	GONZALEZ
CORONADO		MILITANTE	JANAHI	LARA	ARRIETA	ALMA YADIRA	CENICEROS	BAYLON
CORONADO		MILITANTE	MARLENY GUADALUPE	LEOS	SAENZ	VIVIANA	BARRON	AGUIRRE
CORONADO		MILITANTE	NORMA FLOR	MORALES	MORALES	LAURA VERONICA	AGUIRRE	VALLES
CORONADO		MILITANTE	SAMANTA	NAÑEZ	GAMBOA	EDNA ROSA	MORA	MONARREZ
CORONADO		MILITANTE	ADRIAN	DE LA CRUZ	HOLGUIN	CANDELARIO	VILLA	ROCHA
CORONADO		MILITANTE	GABRIEL	LARA	NUÑEZ	IGNACIO	LARA	NUÑEZ
CORONADO		MILITANTE	ANTONIO	MARTINEZ	CIENEROS	ALVARO MANUEL	DE LA CRUZ	MEZA
CORONADO		MILITANTE	ADRIAN	LOZANO	LOPEZ	SANTOS	RENTERIA	ARMENDARI
CORONADO		MILITANTE	AMBROSIO	MENDEZ	HERNANDEZ	JULIAN	AGUIRRE	CERVANTES
CORONADO		MILITANTE	MARCO ANTONIO	CAZARES	SAENZ	HUGO ALBERTO	SOTO	ROMERO
CORONADO		MILITANTE	MANUEL ABELARDO	MORALES	PRO	CESAR ARTURO	BAYLON	CHAPARRO
CORONADO		MILITANTE	ISIDRO	ARMENDARIZ	MENDEZ	FRANCISCO JAVIER	ARMENDARIZ	SALAZAR
CORONADO		MILITANTE	EVER	CENICEROS	VALENZUELA	SANTOS	RENTERIA	ALVARADO
CORONADO		MILITANTE	LUIS CARLOS	AGUIRRE	VALLES	RODRIGO	TORRES	SANCHEZ
CORONADO		MILITANTE	RAUL	MORALES	BARRON	ERICK ADRIAN	DE LA CRUZ	RODRIGUEZ

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


Normando N. Perales Ramírez
Comisionado Presidente


Lic. Agustín Alberto Liceaga Muñoz
Secretario Técnico